



Boletín Informativo #106

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0190/15

BUENOS AIRES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/399/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Dr. Hernán Rodolfo ULM, ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Problemas teóricos en torno a la historia del arte”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 0167/13,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Hernán Rodolfo ULM, DNI N° 18.470.061, como Profesor Titular del Seminario: “Problemas teóricos en torno a la historia del arte” a desarrollarse entre el 14 y el 19 de Septiembre, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0191/15

BUENOS AIRES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/398/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Movimientos estéticos y poéticos de las artes”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y Resolución IUNA N° 0167/13,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG, DNI N° 4.193.932, como Profesor Titular del Seminario: “Movimientos estéticos y poéticos de las artes” a desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2015, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0192/15

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0160/15, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12, el Expediente IUNA N° 1/533/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0160/15 se aprobaron los cursos a ser dictados en el marco del Programa "UPAMI" para el segundo cuatrimestre de 2015, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes.

Que la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSSJP ha decidido incorporar un curso más a la oferta aprobada para el segundo cuatrimestre de 2015.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por la Resolución N° 1274/09 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la comunicación que obra a fs. 40 del Expediente mencionado en el Visto se establecen la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha del curso adicional seleccionado para los meses de agosto a noviembre en un período cuatrimestral de DIECISÉIS (16) clases.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso adicional "Formación de elencos: Contar es un placer" -Sede Artes Dramáticas-, a ser dictado en el marco del Programa "UPAMI" para el segundo cuatrimestre de 2015, a cargo de la docente Jacinta Lidia BLANCA, titular del DNI N° 10.610.830.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0193/15

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre se ha constituido como una fecha de referencia para el homenaje a las Artes, en función de los valores de creatividad, renovación e innovación propios de la actividad artística y en conjunción con diferentes efemérides vinculadas.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es una institución dedicada exclusivamente a la formación, investigación, extensión y producción artística en todos sus dominios y disciplinas.

Que los usos y costumbres han ido constituyendo esta fecha como una referencia también del claustro estudiantil en las universidades argentinas, lo cual ha sido reconocido en años anteriores en la forma de asuetos académicos y administrativos por diferentes Unidades Académicas de la UNA.

Que en función de lo antedicho es apropiado que el día 21 de septiembre sea considerado día inhábil en el ámbito de esta institución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto académico y administrativo para el lunes 21 de septiembre de 2015 en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, que en el marco de lo resuelto en el artículo 1° de la presente y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0194/15

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de DIECISIETE (17) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0195/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 25.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; las Resoluciones IUNA N° 1195/01 y N° 0111/13 y la Resolución UNA N° 0194/15; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución IUNA N° 1195/01 establece la organización del seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” de aprobación obligatoria para todos los ingresantes a cursar estudios de grado en todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el objetivo del mencionado seminario es introducir a los estudiantes en las cuestiones específicas que plantea la vida universitaria en el campo de la formación artística, sus aspectos jurídicos, políticos, éticos y artísticos así como la vinculación imprescindible entre universidad y sociedad.

Que, dado el incremento sostenido de la matrícula de todas las Unidades Académicas que componen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se creó otra cátedra para cubrir la demanda de estudiantes ingresantes a fin de facilitar la cursada en el primer año de su carrera.

Que los docentes propuestos cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos del Seminario y una trayectoria docente reconocida en instituciones universitarias.

Que de acuerdo al artículo 32º, inciso k) del Estatuto del IUNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28, incisos a) y c) de la Ley 24.521, la Resolución IUNA N° 1195/01 y Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 al equipo de cátedra del Seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” integrado por los siguientes docentes: Profesor Titular con dedicación simple, Lic. Federico MONTERO, titular del DNI 27.677.124; Profesor Adjunto con dedicación simple, Lic. Julián FAVA, titular del DNI 27.273.741; Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI 92.647.822; y Ayudante de 1º con dedicación simple, Lic. Diego GARCÍA, DNI 30.211.901.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0196/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución N° 0194/15 y el Acta Paritaria N° 9/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores conforme la mencionada reglamentación y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 9/15, a fin de ser implementado a partir del 1º de septiembre de 2015.

Que dichos suplementos surgen debido a la renuncia de la Sra. María FERNÁNDEZ LOREA, titular del DNI N° 31.824.708.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y c) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2015 a la Sra. Mariana Beatriz CORTEZ, DNI N° 31.293.608, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la renuncia de la Sra. María FERNÁNDEZ LOREA, titular del DNI N° 31.824.708.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2015 a la Sra. Paula Mariela MACHAO, DNI N° 24.710.238, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la Sra. Mariana CORTEZ SALGADO, DNI N° 31.293.608.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N°0197/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0194/15 y 0196/15 y el Acta Paritaria N° 09/15 de fecha 26 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe a la Sra. María Belén PINO, titular del DNI N° 34.000.773, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de referencia.

Que la necesidad de dicha designación surge debido a la vacante producida por el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Mariana Beatriz CORTEZ, titular del DNI N° 31.293.608, y el cual ha sido aprobado mediante Resolución UNA N° 0196/15.

Que la designación de la Sra. María Belén PINO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 9/15 a fin de ser implementada a partir del 1º de septiembre de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr.

Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015. Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. María Belén PINO, titular del DNI N° 34.000.773, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0198/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0194/15 y el Acta Paritaria N° 9/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 9/15 a fin de ser implementado a partir del 1º de septiembre de 2015.

Que dichos suplementos surgen debido a la jubilación de la Sra. María Elena HOGAN, LC N° 5.266.300.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2015 al Sr. Andrés Xavier DÍAZ, DNI N° 26.157.931, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la jubilación de María Elena HOGAN, LC N° 5.266.300.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2015 al Sr. Manuel Alfredo SANCHEZ, DNI N° 8.575.302, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por el Sr. Andrés Xavier DÍAZ, DNI N° 26.157.931.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N°0199/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resoluciones UNA N° 0194/15 y N° 0198/15, el Acta Paritaria N° 09/15 de fecha 26 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe al Sr. Juan José MARCHETTI, titular del DNI N° 31.293.622, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7, en la Unidad Académica de referencia. Que la necesidad de dicha designación surge debido a la vacante producida por el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Manuel Alfredo SANCHEZ, titular del DNI N° 8.575.302, y el cual ha sido aprobado mediante Resolución UNA N° 0198/15.

Que la designación del Sr. Juan José MARCHETTI ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 9/15 a fin de ser implementada a partir del 1º de septiembre de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Juan José MARCHETTI, titular del DNI N° 31.293.622, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0200/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0194/15 y el Acta Paritaria N° 9/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al trabajador Gustavo Adrián CABRERA, titular del DNI N° 23.025.540, conforme la mencionada reglamentación y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 9/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2015.

Que dicho suplemento surge debido a la jubilación del Sr. Juan Humberto LEDESMA, LE N° 5.862.628.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de septiembre de 2015 al Sr. Gustavo Adrián CABRERA, DNI N° 23.025.540, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la jubilación del Sr. Juan LEDESMA, LE N° 5.862.628.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0201/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0194/15 y el Acta Paritaria N° 9/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que se ha propuesto se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la trabajadora Marta Viviana Isabel POLO ARENA, titular del DNI N° 22.858.948, conforme la mencionada reglamentación y en atención a las necesidades de funcionamiento del Rectorado de esta Universidad.

Que dicho suplemento surge debido a la jubilación del Sr. Segundo Felipe VERA, DNI N° 4.292.909 y ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 9/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2015.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de septiembre de 2015 a la Sra. Marta Viviana Isabel POLO ARENA, DNI N° 22.858.948, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la jubilación del Sr. Segundo Felipe VERA, titular del DNI N° 4.292.909.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Prosecretaría de Sistemas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0202/15

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0194/15 y el Acta Paritaria N° 09/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja a los trabajadores No Docentes.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado dar la baja al Suplemento por Falla de Caja percibido por la trabajadora No Docente Virginia Patricia BUSCAGLIA, titular del DNI N° 12.982.466.

Que mediante el Acta Paritaria N° 09/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras a fin de otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador No Docente Tomás David ARRIBILLAGA, titular del DNI N° 35.214.135.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias del Departamento de Artes Musicales y Sonoras y toda vez que se trata de un reemplazo, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, para los trabajadores No Docentes de la UNA.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja en el cobro del Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora No Docente Virginia Patricia BUSCAGLIA, DNI N° 12.982.466, titular categoría 2 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador No Docente Tomás David ARRIBILLAGA, DNI N° 35.214.135, titular categoría 6 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al

Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0203/15

BUENOS AIRES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13, la Resolución del IUNA N° 0145/14 y la Resolución UNA N° 0194/15; y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el período de desarrollo previsto, las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad del Taller “Expresión Corporal”.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521, el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la extensión del Taller “Expresión Corporal” en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los graduados participantes recibirán contra presentación de la factura correspondiente una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

ANEXO I
EXTENSIÓN DE TALLER 2015
CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
Expresión Corporal	Mercedes OLIVETO DNI: 5.498.186	Laura SORUCO SOLOAGA DNI : 29.182.079	Lorena Noemí NOVAS DNI: 30.460.377	Departamento N° 4

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0204/15

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13, la Resolución IUNA N° 0145/14 y la Resolución UNA N° 0194/15; y,

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado incorporar al Servicio de Hospital de Día, a cargo del Dr. Javier CABELLO, el taller "Movimiento Corporal". Que la denominación de dicho taller surge de una reunión mantenida entre el responsable del Servicio y el equipo del taller en función de las actividades que se desarrollarán.

Que el taller "Movimiento corporal" mencionado tendrá una duración de DOS (2) meses.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 2.125 por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que la graduada participante recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750 por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que la estudiante participante recibirá en concepto de Beca de Formación, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750 por su participación en el taller.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del taller "Movimiento corporal" en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar al docente responsable, a la estudiante y a la graduada participantes para el taller a dictarse en el Servicio mencionado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 2.125 por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la graduada participante recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750 por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la estudiante participante recibirá una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750 en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

ANEXO I

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
Movimiento Corporal	Omar KUHN DNI: 12.642.992	Vanina DUBOIS DNI: 32.793.226	Sofía Lucía CAMERANO DNI: 33.904.368	Hospital de Día, a cargo del Dr. Javier CABELLO

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0205/15

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 10/15 y la Resolución UNA N° 0194/15; y, **CONSIDERANDO** Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/15 a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2015. Que dichos suplementos surgen debido a la renuncia de la Sra. María del Pilar BRAVO HANSEN, DNI N° 22.363.671.

Que mediante la Resolución UNA N° 0194/15, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 6 y 22 de septiembre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0194/15;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 10 de septiembre de 2015 a la Sra. María Inés ÁLVAREZ, DNI N° 33.573.916, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la renuncia de la Sra. María del Pilar BRAVO HANSEN, DNI N° 22.363.671.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a partir del 10 de septiembre de 2015 a la Sra. Alba Dalila FERNÁNDEZ, DNI N° 28.300.160, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la Sra. María Inés ÁLVAREZ, DNI N° 33.573.916.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer los servicios brindados por las trabajadoras Sra. María Inés ÁLVAREZ y Sra. Alba Dalila FERNÁNDEZ en las categorías de los Suplementos por

Mayor Responsabilidad otorgados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución a partir del 1° de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N°0206/15

BUENOS AIRES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0077/15, el Acuerdo Paritario firmado el 26 de febrero de 2014 entre el CIN y la FATUN y las Actas Paritarias N° 03/15 y N° 10/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acta Paritaria suscripta en fecha 26 de febrero de 2014 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) se acordaron los cargos con los que se integrarán los equipos de las estaciones de radio y televisión dependientes de las Universidades Nacionales. Que mediante la Resolución UNA N° 0077/15 se incorporaron a la estructura orgánico - funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 15 (QUINCE) nuevos cargos No Docentes para integrar los equipos antes mencionados dependientes de esta Universidad. Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha asumido el compromiso de financiar los cargos mencionados a partir de las designaciones que se efectúen, debiendo las mismas tener que responder a las capacidades de producción actuales, así como a las necesidades de producción de contenidos. Que mediante el Acta Paritaria N° 10/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar continuidad a la incorporación de los Trabajadores No Docentes de acuerdo con la estructura organizativa prevista en el Acuerdo Paritario suscripto en fecha 26 de febrero de 2014.

Que los trabajadores propuestos cuentan con la experiencia e idoneidad requeridas.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que las presentes designaciones se dictan de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Román VOLNOVICH, titular del DNI N° 22.362.284, en un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 15 de agosto de 2015, dependiente del Rectorado y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Iván VELAZCO, titular del DNI N° 18.069.906, en un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 1° de septiembre de 2015, dependiente del Rectorado y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Sr. Daniel Ernesto LANSON, titular del DNI N° 92.485.428, en un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 1º de septiembre de 2015, dependiente del Rectorado y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Sra. Adriana ALMAGRO, titular del DNI N° 24.312.616, en un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 22 de septiembre de 2015, dependiente del Rectorado y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande las presentes designaciones al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de esta UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 6º.- El plazo de las designaciones efectuadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0207/15

BUENOS AIRES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Ordenanza N° 0011 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 2 de Octubre de 2008, mediante la cual se aprobara el Reglamento de Intercambio para Estudiantes de esta Universidad y el Despacho de la Comisión de Vinculación N° 5/15; y, **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de Intercambio para Estudiantes de esta Universidad tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria. Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Primer Cuatrimestre 2016 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y las facultades conferidas por el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar la convocatoria al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2016 para todas las Unidades Académicas de la UNA, según el esquema de movilidad que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 24 de septiembre y 16 de octubre de 2015, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la convocatoria señalada en el Artículo precedente un número de plazas ofrecidas de dos (2) titulares y de cuatro (4) suplentes para cada convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior las postulaciones recibidas según formulario que consta como Anexo II de la presente Resolución, para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Reservar del presupuesto 2016 una suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para cumplimentar con las condiciones y requisitos del Programa durante el año 2016.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la distribución del monto total para el Programa correspondiente al año 2016 se divida de manera equitativa entre ambos cuatrimestres de la siguiente manera: un único pago de PESOS OCHO MIL (\$8.000) para cada uno de los dos estudiantes de la UNA (total \$16.000 por cuatrimestre); CINCO pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) para cada uno de los dos estudiantes mexicanos seleccionados (\$ 84.000 por cuatrimestre) y un único pago de CINCO MIL (\$ 5.000) para gastos de funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría Académica, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Universidades Mexicanas para el 1er cuatrimestre de 2016

UNIVERSIDAD MEXICANA	WEB
Universidad de Guanajuato	www.ugto.mx
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	www.uaeh.edu.mx

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0208/15

BUENOS AIRES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 11/08, la Ordenanza N° 09/13 y la Resolución CS N° 0029/15 y el Despacho de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional N° 5/15; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CS N° 0029/15 aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Ordenanza IUNA N° 11/08 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y universidades del país y del exterior.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que la Ordenanza IUNA N° 09/13 aprueba el Reglamento de estudiantes internacionales.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el primer cuatrimestre del año 2016, estableciendo las fechas de apertura y cierre, las universidades contraparte y el número de plazas disponibles.

Que se han establecido los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación a las plazas que la UNA tiene en distintas universidades extranjeras.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud del artículo 29 de la Ley N° 24.521 y las facultades conferidas por el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar la convocatoria al PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL –PRIMER CUATRIMESTRE 2016, para todas las carreras de grado universitario de la Universidad Nacional de las Artes entre el 24 de septiembre y el 16 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el número de plazas ofrecidas, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior las postulaciones recibidas para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Convocatoria 1er Cuatrimestre de 2016

Presentación de postulaciones

del 24 de septiembre al 16 de octubre de 2015

REQUISITOS

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis).
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera.
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7.
4. Contar con pasaporte vigente al momento de la postulación.
5. En caso de postular a una universidad no hispanohablante, se deberá presentar prueba de suficiencia del idioma del país de destino, así como cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca al respecto.

BENEFICIOS

- Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

OBLIGACIONES

- Los gastos de traslado, manutención, seguro de salud, vida y repatriación y gastos personales quedan a cargo de los seleccionados, a excepción de que en la convocatoria se indique lo contrario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la unidad académica.
- Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes).
- Certificado de Alumno Regular actualizado.
- Currículum vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria).
- Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la unidad académica.
- Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes).
- Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino, de ser necesario.
- Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía.
- Foto carnet (4x4).
- Declaración Jurada-Responsabilidad Civil para estancias de Movilidad Académica (proporcionada por el Área de Relaciones Internacionales de la UNA).
- Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.

ANEXO II
UNIVERSIDADES DE DESTINO y PLAZAS OFRECIDAS

UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	PLAZAS OFRECIDAS	SITIO WEB
Universidade Estadual do Parana	Brasil	2	http://www.unespar.edu.br
Escola de Comunicação y Artes- Universidade de Sao Paulo	Brasil	2	http://www3.eca.usp.br/internacional/incoming/formularios/inscricao-candidatura-alunos-estrangeiros-graduacao
UNIACC	Chile	2	http://www.uniacc.cl/
Universidad Mayor	Chile	2	http://www.umayor.cl/um/carreras-facultades
Universidad de las Artes de Corea	Corea del sur	2	http://eng.karts.ac.kr/
Universidad del Atlántico	Colombia	6	http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/programas
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Colombia	2	http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/procedimientos-y-formatos/estudiantes-externos
Universidad de Vigo	España	2	http://www.uvigo.es/uvigo_es/administracion/ori/
Université Paris-Est Marne-la-Vallée	Francia	2	http://www.u-pem.fr/international/etudiants-etrangeurs-entrant-sincoming-students/
L' Ecole Nationale Superieure d'Art. ENSA-Dijon	Francia	2	http://www.ensa-dijon.fr/
Universidad de Guanajuato	México	2	http://www.ugto.mx
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	México	3	http://www.uaeh.edu.mx/campus/oferta/icshu.html

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0209/15

BUENOS AIRES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNAy el Expediente UNA N° 1/461/15; y, **CONSIDERANDO**

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Programa de Calidad de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS llevó adelante la convocatoria PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA con el propósito de colaborar con los procesos de formación y perfeccionamiento para aquellos que ejerzan funciones de gobierno y gestión en el sistema universitario.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN tomó como antecedente de esta iniciativa el “Curso de Capacitación en Gestión Universitaria” desarrollado entre marzo y noviembre de 2014 y del cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES formó parte.

Que en la mencionada convocatoria fue presentado un Proyecto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES referido a los ejes de política y gestión del desarrollo organizacional y política de gestión académica.

Que en la propuesta realizada por nuestra institución se consideraban los docentes a cargo de cada curso así como las temáticas a abordar, considerando la pertinencia de las mismas en el desarrollo de objetivos institucionales.

Que dicho Proyecto fue aprobado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del Programa de Calidad de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, solicitando esa misma área la difusión para la inscripción de funcionarios de otras universidades nacionales que lo solicitaran y que por lo tanto se dispondrá para la

ejecución de esta actividad de un monto total de PESOS VEINTISÉIS MIL SESENTA (\$ 26.060.-)

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los cursos enmarcados en el Proyecto “Apoyo al desarrollo de actividades de capacitación en gestión universitaria”, a realizarse entre los meses de septiembre y noviembre de 2015 en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTICULO 2º.- Designar al Especialista Cristian Gonzalo PEREZ CENTENO, titular del DNI N° 18.398.590, como docente a cargo del curso “Planificación y Gestión Universitaria”, con una carga horaria de DOCE (12) horas, que se dictará los días 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre de 2015 en la sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Doctor Silvio Claudio SUASNÁBAR, titular del DNI N° 14.845.740, como docente a cargo del curso “Política y Gestión del Desarrollo Organizacional” con una carga horaria de DOCE (12) horas, que se dictará los días 15, 22 y 29 de octubre de 2015 en la sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Magíster Marisa Silvia ÁLVAREZ, titular del DNI N° 14.391.370, como docente a cargo del Seminario

“Tecnologías de Gestión”, con una carga horaria de DOCE (12) horas, que se dictará los días 4, 11 y 18 de noviembre de 2015 en la sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que cada uno de los docentes designados en los artículos precedentes recibirán en concepto de honorarios un monto de PESOS CINCOMILQUINIENTOSVEINTE (\$5.520.-).

ARTÍCULO 6º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los gastos correspondientes al Proyecto “Apoyo al desarrollo de actividades de capacitación en gestión universitaria” a la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, en su carácter de Secretaria General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTICULO 7º.- Imputar el gasto que se demande a partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0210/15

BUENOS AIRES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/208/15 (Licitación Privada N° 04/15); y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNA N° 0148/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de medicina laboral y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso conforme la Disposición SAEF N° 112/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora el día 24 de Agosto de 2015 aconsejó mediante el Acta respectiva glosada a fs. 286 del Expediente mencionado en el Visto adjudicar la misma a la empresa CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A. por resultar la oferta admisible y conveniente siendo el monto de la misma la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 682.508,51).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 04/15 relativa a la provisión del servicio de medicina laboral.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la misma a la empresa CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 682.508,51).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la empresa CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A. que deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado de la presente resolución, previo acreditación de la personería del representante que designe para tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 34 – Servicio de Medicina Laboral, Inciso 3, del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0211/15

BUENOS AIRES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/234/15; y, **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramitó la Contratación Directa N° 01/15 destinada a la provisión de material eléctrico para la Sede sita en Chile 1380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el monto del llamado lo fue por la suma de PESOS CIENTO TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA (\$139.552,40)

Que la misma fue encuadrada la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

Que existe crédito legal conforme la constancia a fs. 27 del Expediente mencionado en el Visto dando cumplimiento al artículo 40 del Decreto N° 893/12.

Que en el caso la Comisión Evaluadora emitió opinión conforme surge del Acta agregada a fs. 58.

Que se ha dado cumplimiento al plazo de impugnación sin exista queja alguna por parte de otros participantes.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa N° 01/15 relativa a la adquisición de materiales eléctricos para la Sede de Chile 1380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la presente a la firma Electricidad Serrano S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 128.313,29) relativa a los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 por resultar la oferta admisible y económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 – Emergencia Edilicia – Convenio ME 621/14, Subprograma 01 – Sede Chile 1380, Inciso 2 – Bienes de Consumo, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los oferentes. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0212/15

BUENOS AIRES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N°1/264/15; y, **CONSIDERANDO**

Que por el expediente mencionado en el Visto se tramitó la Contratación Directa N° 06/15 destinada a la provisión de tóners y cartuchos para impresoras.

Que la misma fue encuadrada en dicha modalidad en razón del monto. Que primeramente, el monto estimado del llamado lo fue por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$110.650.-) y luego fue elevado a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE (\$134.794,14.)

Que existe crédito legal conforme lo requiere el artículo 40 del Decreto N° 893/12 y dicho aumento no genera variación alguna en la modalidad de contratación.

Que en el caso la Comisión Evaluadora emitió opinión conforme surge del Acta agregada a fs. 71.

Que se ha dado cumplimiento al plazo de impugnación sin exista queja alguna por parte de otros participantes.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa N° 06/15 relativa a la adquisición de tóners y cartuchos para impresoras.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 2,3,4,8,20 y 21 a la empresa AllSystem de Rubén Blancopor un monto de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$90.897,84).

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR los renglones 1,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 22 a la firma InkPaper S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$43.896,30).

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Inciso 2 - Bienes de Consumo del Rectorado, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0213/15

BUENOS AIRES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/405/15; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de adecuar las puertas interiores y exteriores del edificio sito en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el monto del llamado, conforme la planilla de cómputo y presupuesto, lo es por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 97.300.-).

Que a fs. 26 del Expediente mencionado en el Visto obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa, tal lo habilita los artículos 19 y 34 del Decreto 893/12.

Que se agregaron los Pliegos de Cláusulas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas a fs. 6 / 23.

Que por tratarse de la provisión de material, la contratación se regirá por las previsiones los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación, conforme el artículo 81 del Decreto N° 893/12.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 07/15 relativa a la adecuación de puertas interiores para la sede sita en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y demás documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 – Emergencia Edilicia – Convenio ME 621/14, Subprograma 02 – Sede Ing. Huergo 1443, Inciso 2 – Bienes de Consumo, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0214/15

BUENOS AIRES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/406/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de la adquisición de diversos materiales de tabiquería por parte de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que afs.6/23 del Expediente mencionado en el Visto se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NUEVE (\$ 323.009.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 26 del Expediente mencionado obra el comprobante de la afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se dio intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 6/15 para la adquisición de tabiquería para el edificio sito en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/406/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 – Emergencia Edilicia – Convenio ME 621/14, Subprograma 02 – Sede Ing. Huergo 1443, Inciso 2 – Bienes de Consumo, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0215/15

BUENOS AIRES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/426/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de la adquisición de diversos materiales eléctricos con carácter urgente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que a fs.7/26 del Expediente mencionado se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 358.621,98), en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 29 del Expediente mencionado en el Visto obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 7/15 para la adquisición de material eléctrico para el edificio sito en Avenida Ingeniero Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/426/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 – Emergencia Edilicia – Convenio ME 621/14, Subprograma 02 – Sede Ing. Huergo 1443, Inciso 2 – Bienes de Consumo, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0216/15

BUENOS AIRES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 05/04 de fecha 5 de julio de 2004 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes de nuestra Universidad.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a quienes cursan carreras en la UNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que en este sentido, corresponde organizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2016, en sus tres categorías.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer la inscripción a la Convocatoria 2016 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes a aspirantes a los beneficios de las categorías BECAS DE AYUDA ECONÓMICA y BECAS DE ESTÍMULO ACADÉMICO; y para la segunda la presentación correspondiente a las BECAS PARA INGRESANTES.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la inscripción para las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO entre los días 13 de octubre y 13 noviembre del 2015.

ARTÍCULO 3º.- Realizar la inscripción para la categoría BECA DE INGRESANTES entre los días 7 de marzo al 8 de abril del 2016.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las becas en las diferentes categorías señaladas en los artículos 2º y 3º cuenten un monto mínimo equivalente al del ejercicio 2015, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la presente convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la Fuente 11, Programa 35 Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Inciso 5, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2016.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaría General	Lic. María Martha Gigena
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaría de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaría de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater